



Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para proveer. Bucaramanga, Doce (12) de noviembre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Doce (12) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo señalado en los artículos 48 y 49 del C. G del P., teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado como curador ad-litem a la Dra. JENNY ALEXANDRA GARCÍA VERA, acreditó que se encuentra actuando como curador dentro de cinco (5) procesos.

Por lo anterior, es procedente relevar al del cargo a JENNY ALEXANDRA GARCÍA VERA y designar nuevo Curador Ad-Litem. Para el efecto se designa al Doctor MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA, a quien se le comunicará conforme al artículo 49 del C. G del P. con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad-litem a la Dra. JENNY ALEXANDRA GARCIA VERA, para el proceso de la referencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada en ejercicio al Dr. MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA quien puede ser notificado en el correo electrónico gelvezygelvez.inmobiliarios@gmail.com, o en la CARRERA 34 # 54 - 53 - CABECERA DEL LLANO – BUCARAMANGA. Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en éste proveído, previniendo al profesional del derecho designado, que de conformidad con el **numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que “quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 13 de noviembre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2019-00580-00

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 4078 para dar cumplimiento al auto que antecede.
Bucaramanga, doce (12) de noviembre del dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Hinstroza Lamus'.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario